



Asamblea General

Distr. general
4 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones

Tema 141 del programa provisional*

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Carta de fecha 3 de septiembre de 2025 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad hay cuatro Estados Miembros que están en mora según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros en concepto de cuotas de modo que queden por debajo del total de los montos brutos de las cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos (2023 y 2024) son los que se indican a continuación:

<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (dólares de los EE. UU.)</i>
Afganistán	448 288
Bolivia (Estado Plurinacional de)	762 957
Santo Tomé y Príncipe	785 653
Venezuela (República Bolivariana de)	115 615 828

(Firmado) António Guterres

* A/80/150.

